



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 08/07/2021 y 17/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 28 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00122-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la citación para notificación personal allegada por la parte actora el día 08/07/2021, enviada al demandado para ser notificado del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Ahora bien, como quiera que ya transcurrió el término establecido por el Artículo Numeral 3 del Artículo 291 del Código General del Proceso, para notificarse personalmente de dicha providencia sin que la parte ejecutada se presentara para tal efecto, se le requiere a la parte demandante para que proceda con el envío de la citación por aviso a la parte demandada, de conformidad a lo señalado dentro del Numeral 06 del Artículo 291 ibídem y a los parámetros establecidos por el Artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 29 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

6c127efe28f33bc2f990ae7ba8b0d8d2985cb0650c00e5b491b87be04b867cea

Documento generado en 28/10/2021 08:22:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>